

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós -2022

DIVORCIO. No. 110013110003-2019-01045

Para todos los efectos legales, **SE TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., en gracia al poder que otorga.

SE RECONOCE PERSONERIA al doctor MANUEL PANCHA MARTINEZ, como apoderado del demandado, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

CONTABILÍCESE el término para que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

La contestación de la demanda que se aporta no es de recibo por prematura.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **06** HOY **03** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

VAG/

